

### **¿Qué recoge la ley?**

La ley reconoce que todas las personas que no pueden valerse por sí mismas tienen derecho a recibir atención por parte del Estado.

### **¿Qué supone esta ley?**

La creación de un nuevo derecho de

ciudadanía en España con el que la sociedad española se incorpora a las sociedades europeas más avanzadas.

### **¿Qué principios inspiran la ley?**

El carácter universal y público de las prestaciones, la igualdad de condiciones en el acceso a las prestaciones y la participación de todas las administraciones (en el ejercicio de sus competencias) en su desarrollo y funcionamiento.

### **¿Quiénes son los beneficiarios de la ley?**

La ley beneficia a las personas en situación de dependencia, a sus familias y al conjunto de la sociedad al configurar el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) como cuarto pilar del Es-

tado de Bienestar (junto a la Sanidad, la Seguridad Social y la Educación).

### **¿Cuántas personas en situación de dependencia hay en España?**

Los estudios preliminares que fundamentaron la ley indican que en España residen más de 1.125.000 personas con algún grado de dependencia (más del 80 por ciento superan los 65 años de edad).

### **¿Cómo se desarrollará?**

A través del SAAD que promoverá la autonomía personal y garantizará la atención y protección a las personas dependientes.

### **¿Qué servicios ofrecerá el SAAD?**

El Sistema se configurará como red pública que integrará

# **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES**



centros y servicios públicos y privados (con acreditación) de forma coordinada.

El catálogo de servicios del SAAD incorpora:

Servicios de prevención de situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.

Servicios de atención y protección

### **¿Cómo acceder a las prestaciones del Sistema?**

El grado de dependencia se determinará mediante una evaluación a través de las instancias que designen las comunidades autónomas. Todos los ciudadanos podrán solicitar esta evaluación, sustentada en un baremo único para todo el Estado.

mas aportarán al menos una cantidad igual que la de la Administración General en su territorio.

### **¿Cómo contribuyen los usuarios?**

Los usuarios contribuirán a la financiación de las prestaciones que reciban en función de su capacidad económica. Las prestaciones económicas también se calcularán en función de esa capacidad. A menor capacidad menor contribución o ninguna contribución.

### **¿Cuándo solicitar el reconocimiento y la prestación de servicios y ayudas?**

En la actualidad el Gobierno y las Comunidades Autónomas están ultimando el baremo, los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas. Establecidos estos elementos reglamentariamente por el Gobierno los servicios sociales de las Comunidades Autónomas empezarán a evaluar (previsiblemente durante el primer semestre) a los solicitantes para determinar su grado de dependencia y los servicios a los que tienen derecho.

### **¿Quiénes se beneficiarán este año?**

Las personas reconocidas con el Grado III (Grandes dependientes) se beneficiarán durante 2007 del nuevo derecho y accederán a las prestaciones y servicios que les correspondan. La previsión es de unas 200.000 personas.

¿Cuándo estarán incorporadas todas las personas dependientes al sistema?

Las personas en situación de dependencia de Grado I y II, una vez evaluados, se irán incorporando a los beneficios del Sistema de forma paulatina, de manera que en 2015 todas las personas que lo necesiten tendrán garantizada la atención por parte del Estado.

### **¿Dónde obtener información?**

El número de teléfono de información al ciudadano para contestar a todas las cuestiones relativas a la Ley de la Dependencia: **900 40 60 80**

como Ayuda a domicilio, Centros de Día y de Noche, Residencias, Centros de atención especializados.

### **¿Qué prestaciones pueden recibir los beneficiarios?**

Una prestación económica que permita el acceso de la persona dependiente a los servicios que oferte el mercado privado cuando el Sistema no pueda ofrecer los servicios que requiere el beneficiario.

El beneficiario podrá optar, excepcionalmente, a ser atendido por un familiar que recibirá una compensación económica tras afiliarse como trabajador a la Seguridad Social.

La autonomía personal se facilitará mediante ayudas económicas para adquirir instrumentos que favorezcan las actividades cotidianas, adaptar el hogar o mejorar la accesibilidad.

### **¿Qué resuelve la evaluación?**

El reconocimiento de una Gran Dependencia, una Dependencia severa o una Dependencia moderada expedido por la Comunidad Autónoma de residencia con validez en todo el Estado.

### **¿Qué atención se recibirá?**

Los servicios sociales de las CCAA establecerán un Programa Individual de Atención. El solicitante o representante podrá elegir entre las modalidades de intervención previstas más adecuadas a sus necesidades

### **¿Quién paga el sistema?**

Las Administraciones Públicas financian el sistema. La Administración General del Estado financia el nivel mínimo de protección garantizado para cada usuario, las Comunidades Autóno-